

de la Ley 108/63. Percibiendo los restantes emolumentos que por ley y demás disposiciones reglamentarias o corporativas le correspondan.

2.ª Al presente concurso, podrán concurrir los Subjefes de Negociado de esta Corporación que cuenten con dos años de servicios, cuando menos, en el escalafón.

3.ª Siendo la primera vacante que se convoca desde la revisión de plantillas efectuada, corresponde, en virtud del artículo 234 del vigente Reglamento de Funcionarios, cubriría por turno de antigüedad.

4.ª Los Subjefes de Negociado que deseen acudir al concurso deberán solicitar la plaza convocada en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia dirigida al señor Alcalde a presentar en el Registro General de Secretaría, justificando el número de años en el escalafón, así como cualquier otra circunstancia que desee alegar, pudiendo acompañar los documentos que estime conveniente.

5.ª El Tribunal calificador, de conformidad con el artículo 235, párrafo 1.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, estará integrado por el señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, quien actuará de Presidente, y como Vocales: por un representante del Profesorado Oficial, por un representante de la Dirección de Administración Local y por el Secretario de la Corporación; actuando de Secretario del Tribunal un funcionario, salvo que el Secretario recabe para sí tales funciones.

El Tribunal así constituido, examinará la antigüedad y formulará propuesta unipersonal, al que legalmente le corresponda, a la Comisión Municipal Permanente, para su nombramiento.

6.ª El Secretario general, de acuerdo con el artículo 144 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en su apar-

tado 12, destinará el personal nombrado en la forma que estime pertinente.

7.ª En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios y Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Lluchmayor, 20 de abril de 1971.—El Secretario general, José María Mir de la Fuente.—Visto bueno: El Alcalde Presidente, Gabriel Ramon.—2.918-E.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Zamora referente a la convocatoria para la provisión de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 56, de 10 de mayo de 1971, se publica anuncio de la convocatoria para la provisión de la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento clasificada con el grado 19.

Podrán concursar los Secretarios de Administración Local de primera categoría, y en su defecto, opositar los licenciados en Derecho o Ciencias Políticas.

Las instancias para tomar parte en esta convocatoria se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los demás particulares de esta convocatoria están especificados en el anuncio arriba referenciado.

Zamora, 11 de mayo de 1971.—El Alcalde, Miguel Gamazo Pelaz.—2.940-F.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*CORRECCION de errores de la Orden de 24 de febrero de 1971 por la que se regula el pago de las retribuciones del personal del Ministerio de Educación y Ciencia mediante nómina mecanizada.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de fecha 1 de marzo de 1971, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 5383, columna segunda, artículo doce, donde dice: «... en los términos del artículo séptimo del Decreto 2959/1970», debe decir: «... en los términos del artículo séptimo del Decreto 2954/1970».

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se señala fecha de funcionamiento en Cistierna de la capitalidad del Distrito Hipotecario de Riaño, en cumplimiento de Orden ministerial de fecha 24 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).*

Excmo. Sr.: Acordado por Orden ministerial de 24 de marzo último, el cambio de capitalidad a Cistierna del actual Registro de la Propiedad de Riaño, para constituir la nueva agrupación provisional de Cistierna-La Vecilla, en sustitución de la antigua de La Vecilla-Riaño, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 484 del Reglamento Hipotecario,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Señalar la fecha tope de 1 de junio de 1971 para que empiece a funcionar en la localidad de Cistierna la capitalidad del Distrito Hipotecario de Riaño, y

2.º El Registrador de la Propiedad titular procederá al traslado de libros a la Oficina de Cistierna y organizará la Plantilla del Personal Auxiliar, dando cuenta a este Centro directivo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1971.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 19 de abril de 1971 por la que se designan Vicepresidentes primero y segundo del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Bilbao a don Roberto Pocheville Sáenz y a don Julio de Egusquiza Basterra, respectivamente.*

Ilmo. Sr.: Vacantes los cargos de Vicepresidente primero y segundo del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Bilbao y siendo necesario designar los colegiados que hayan de asumir las funciones de dichos cargos,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I. y en uso de la facultad que le otorga el artículo 20 del Estatuto para el régimen de los Colegios Oficiales de Agentes y Comisionistas de Aduanas de España, aprobado por Orden de este Departamento de 19 de julio de 1943, ha acordado:

1.º Designar Vicepresidente primero del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Bilbao a don Roberto Pocheville Sáenz.

2.º Designar asimismo Vicepresidente segundo del expresado Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas a don Julio de Egusquiza Basterra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

*ORDEN de 3 de mayo de 1971 por la que se conceden a las Empresas declaradas por el Ministerio de industria, incluidas en la zona de preferente localización industrial de regadío del valle del Cinca, los beneficios fiscales y subvenciones que les correspondan según el Decreto 2225/1968, de 14 de septiembre.*

Ilmo. Sr.: El Decreto 2225/1968, de 14 de septiembre, sobre declaración de preferente localización industrial de la zona de regadío del valle del Cinca y disposiciones que lo desarrollan, establece la concesión de determinados beneficios y subvenciones a las industrias que se instalen en aquella zona.

Resuelto por Orden ministerial de Industria de 17 de marzo de 1971 el concurso convocado por Orden de 2 de octubre de 1969 para la concesión de beneficios en la zona de regadío del valle del Cinca, es procedente que por este Ministerio,